

Tema: Colocación reductor de velocidad en calle Lima.  
Fecha: 31/03/2015.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3372/2015

### VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que el sector que comprende la intersección de las calles Lima y Posadas se ha vuelto sumamente peligrosa debido a que es una vía de circulación altamente transitada;  
que los vehículos que circulan por la mencionada zona lo hacen a alta velocidad, provocando accidentes de magnitud;  
que hemos escuchado numerosos reclamos de vecinos, planteando quejas por exceso de velocidad por parte de algunos conductores, lo que implica un peligro para la vida humana;  
que en cercanía a la mencionada intersección se encuentra un gimnasio, lo que hace que se incremente aún más la circulación de vehículos en el mencionado sector;  
que debemos extremar las medidas de prevención con el fin de minimizar riesgos de accidentes;  
que creemos conveniente la colocación de un reductor de velocidad sobre la calle Lima, 20 Mts, antes de la intersección con calle Posadas;  
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

1. Calle Lima, 20 Mts. antes de la intersección con la calle Posadas.

**Art. 2º)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero año 2015.

**Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE MARZO DE 2015.  
Lb/OMV**